RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 8048

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲.19.274,12, EN LA ADQUISICION POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO DE POPELINA COLOR GRIS PARA VESTUARIOS DE LAS TROPAS DEL EJERCITO NACIONAL.-

rm. 29

3090

S.2.Nº... Asunción, 16 de Noviembre de 1951.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (Exp.M.D.N. Nº3263/51), en la que solicita la adquisición, de la firma Manufactura de Pilar S.A., de Pilar, de popelina color gris para confección de vestuarios de las tropas del Ejército Nacional; el acta labrada con motivo de la recepción del presupuesto, único obtenido; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y de la Inspección de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo H.; de conformidad con los arts.193, Inc.3º, y 218 de la Ley de Org.Adm., el Dto.Ley Nº2047 y el art.14 de la Ley de Presupuesto de Gastos vigente; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase la inversión de la suma de (₲.-------- 19.274:12) DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO GUARANIES CON DOCE CENTIMOS, en la adquisición por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, de la firma Manufactura de Pilar S.A., del siguiente artículo para vestuarios de las tropas del Ejército Nacional:

4.712:50.-CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS DE POPELINA DIRECTA COLOR GRIS, AL PRECIO DE (₲.4:09) CUATRO GUARANIES CON NUEVE CENTIMOS EL METRO .....₲. 19.274:12.-

Art.2º.-Para el efecto, entréguese por la Dirección del Tesoro a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

//. //.//...

16-XI-1951.

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 8048 Cont.

- 2 -

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 3,07, Item 19, Anexo H. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-La recepción de lo adquirido se hará con la intervención de la Inspección de Hacienda.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.